



**FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE POSTULACIONES ADMISIBLES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA REGIONAL CORRESPONDIENTE "DÍA DE LA MÚSICA Y LOS MÚSICOS CHILENOS 2020", DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

IPO/MIH

**RESOLUCIÓN EXENTA N°386**

**ANTOFAGASTA, 16 de octubre de 2020**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 21.192 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2020; en la Resolución Exenta N° 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; el Decreto Supremo N° 6, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto por la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, memorando interno 12.1/0512 de fecha 6 de agosto de 2020, suscrito por doña Claudia Gutierrez Carrosa, Jefa del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2020, de la Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria de este Ministerio; Resolución Exenta N° 340 de fecha 31 de agosto de 2020, de esta Seremi, que aprueba bases de Convocatoria "Día de la Música y los Músicos Chilenos 2020", de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y Patrimonio de la Región de Antofagasta y su modificación, contenida en la Resolución Exenta N° 365, de fecha 23 de septiembre de 2020, de esta Seremi, Actas de Comité evaluador de fecha 15 de octubre de 2020 y Certificado suscrito por esta Seremi de con fecha 16 de octubre de 2020.

**CONSIDERANDO.**

Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturales fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomienda.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos

sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

Que, el número 3 del artículo 14 de la Ley N° 21.045, dentro de las facultades que detentan los Secretarios Regionales Ministeriales, está el "ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la Región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito".

Que, por otra parte la Ley N°19.928 sobre "Fomento" de la Música Chilena en su artículo 15, instaura el día 4 de octubre de cada año el "Día de la Música y de los Músicos Chilenos", cuyo objetivo es apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la Música Nacional, para la preservación y Fomento de la identidad cultural, por lo que esta Seremi, para ejecutar esta política, invita a los músicos de la región de Antofagasta a formar parte de la programación 2020 para la celebración del "Día de la Música y los Músicos Chilenos" en la región de Antofagasta, que se realizará los días 07 y 08 de noviembre de 2020, a través de esta Convocatoria Regional que tiene por objeto contribuir a difundir, circular y exhibir el contenido musical de nuestros músicos de la región de Antofagasta, a través del formato digital, poniéndolos en valor, facilitando el acceso a toda la ciudadanía, cumpliendo de esta manera con el objetivo estratégico de su Política Regional de Cultura para el periodo 2017-2022, de generar estrategias de valoración del territorio regional como un espacio creativo diverso, donde tengan cabida tanto creaciones con sello tradicional, como creaciones de vanguardia y experimentación.

Que, atendido lo anterior, se puso en conocimiento de los Consejeros Regionales de Cultura de esta región, la presente Convocatoria Regional, el Sábado 29 de agosto del presente año, contando con su expresa anuencia, por lo que se dictó ; Resolución Exenta N° 340 de fecha 31 de agosto de 2020, de esta Seremi, que aprueba bases de Convocatoria " Día de la Música y los Músicos Chilenos 2020", de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y Patrimonio de la Región de Antofagasta y su modificación, contenida en la Resolución Exenta N° 365, de fecha 23 de septiembre de 2020, de esta Seremi.

Que, en las citadas bases se fijaron las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; asimismo, los formularios obligatorios para las postulaciones y material que se debe adjuntar; señalándose los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar postulaciones acordes a los objetivos de la Convocatoria y sus líneas de funcionamiento.

Que, respecto a este concurso público, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de evaluadores procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso según consta en las actas respectivas, para luego proceder a la selección y determinación de asignación de recursos.

Que el número 3 del artículo 14 de la Ley N° 21.045, dentro de las facultades que detentan los Secretarios Regionales Ministeriales, está el " ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la Región en materias culturales, para lo cual podrá adoptar las medidas de coordinación necesarias para este propósito".

Que en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije selección y no selección, por lo tanto:

**RESUELVO**  
**ARTÍCULO PRIMERO:**

**FÍJASE** la selección de las postulaciones admisibles que a continuación se singularizan, en el marco de la **CONVOCATORIA REGIONAL CORRESPONDIENTE “DÍA DE LA MÚSICA Y LOS MÚSICOS CHILENOS 2020”, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, conforme consta en las respectivas actas de Comité Evaluador, de fecha **15 de octubre**, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

**SELECCIONADOS**

Nº	Nº FOLIO	NOMBRE RESPONSABLE	RUT	MODALIDAD	NOTA EVAL. PONDERADO	NOTA FINAL	MONTO A RECIBIR
1	MP06	PABLO SANCHEZ	15.501.210-2	MÚSICA POPULAR	9,80	9,8	\$ 400.000
2	MP02	DANIEL MARTINEZ	13.011.992-1	MÚSICA POPULAR	9,67	9,7	\$ 400.000
3	MF02	MARIO OLAVE	13.216.847-4	MÚSICA FOLCLORICA	9,60	9,6	\$ 400.000
4	MF06	FERNANDO SEPÚLVEDA	6.744.753-0	MÚSICA FOLCLORICA	9,47	9,5	\$ 400.000
5	MP15	JORGE OSSA	14.112.340-8	MÚSICA POPULAR	9,47	9,5	\$ 400.000
6	MF09	EDUARDO PAREDES	12.575.036-2	MÚSICA FOLCLORICA	9,47	9,5	\$ 400.000
7	MD05	SEBASTIAN ALVAREZ	18.154.005-4	MÚSICA DOCTA	9,40	9,4	\$ 400.000
8	MF07	JUAN PABLO LAGOS	16.671.756-6	MÚSICA FOLCLORICA	9,40	9,4	\$ 400.000
9	MD03	CARLOS WASTAVINO	6.730.764-K	MÚSICA DOCTA	9,27	9,3	\$ 400.000
10	MF03	MARIO VERNAL	6.577.954-4	MÚSICA FOLCLORICA	9,27	9,3	\$ 400.000
11	MF05	CLAUDIA SILVA	11.467.634-9	MÚSICA FOLCLORICA	9,27	9,3	\$ 400.000
12	MF08	JAVIER GOMEZ VEGA	19.690.871-4	MÚSICA FOLCLORICA	9,27	9,3	\$ 400.000
13	MP03	JEAN LY	13.218.919-6	MÚSICA POPULAR	9,13	9,1	\$ 400.000
14	MP09	ALEN ROSSI PINTO	18.026.913-4	MÚSICA POPULAR	9,07	9,1	\$ 400.000
15	MP05	PAULINA VELIZ	16.688.155-2	MÚSICA POPULAR	9,07	9,1	\$ 400.000
16	MF01	EVELYN CREUS	8.258.161-8	MÚSICA FOLCLORICA	9,07	9,1	\$ 400.000
17	MP12	IGNACIO LEIVA	20.963.988-2	MÚSICA POPULAR	8,93	8,9	\$ 400.000
18	MF04	ALICIA RAMIREZ	5.992.770-1	MÚSICA FOLCLORICA	8,73	8,7	\$ 400.000
19	MP13	CARLOS ARAYA	18.791.953-3	MÚSICA POPULAR	8,67	8,7	\$ 400.000
20	MP11	ALONDRA BARRAZA	17.724.669-7	MÚSICA POPULAR	8,60	8,6	\$ 400.000
21	MP01	DANIEL CANTO	15.020.602-2	MÚSICA POPULAR	8,40	8,4	\$ 400.000
22	MD02	CLAUDIA MAUREIRA	11.345.126-2	MÚSICA DOCTA	8,40	8,4	\$ 400.000
23	MP10	GUILLERMO ARAYA	17.530.586-6	MÚSICA POPULAR	8,33	8,3	\$ 400.000
24	MD01	LESLIE SEGURA GARRAMUÑO	10.923.390-0	MÚSICA DOCTA	8,20	8,2	\$ 400.000
25	MP07	CAROLINA CUE	13.687.887-5	MÚSICA POPULAR	8,13	8,1	\$ 400.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO**

**SELECCIÓN** de las postulaciones admisibles que a continuación se singularizan, en el marco de la **CONVOCATORIA REGIONAL CORRESPONDIENTE “DÍA DE LA MÚSICA Y LOS MÚSICOS CHILENOS 2020”, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y PATRIMONIO DE LA REGIÓN**

**DE ANTOFAGASTA**, conforme consta en las respectivas actas de Comité Evaluador, de fecha **15 de octubre**, las cuales forman parte del presente acto administrativo:

### NO SELECCIONADOS

Nº	Nº FOLIO	NOMBRE RESPONSABLE	RUT	MODALIDAD	NOTA EVAL. PONDERADO	NOTA FINAL
26	MP08	JORGE PARRAGUEZ	17.018.099-2	MÚSICA POPULAR	8,13	8,1
27	MP20	GUIDO RODRÍGUEZ	16.671.813-9	MÚSICA POPULAR	8,13	8,1
28	MD04	KARLA RODRIGUEZ	18.397.667-2	MÚSICA DOCTA	7,80	7,8
29	MP25	FERNANDO ALVARADO	10.996.006-3	MÚSICA POPULAR	7,73	7,7
30	MP14	VICTOR ROJO	20.000.331-4	MÚSICA POPULAR	7,73	7,7
31	MD07	PAOLO CORREA	18.918.427-1	MÚSICA DOCTA	7,60	7,6
32	MP24	EUSAMAR MAIDANA PEREZ	18.920.023-4	MÚSICA POPULAR	7,60	7,6
33	MD06	MACARENA VIA	17.433.988-0	MÚSICA DOCTA	7,53	7,5
34	MP31	MICHAEL PORTALES	19.101.123-6	MÚSICA POPULAR	7,47	7,5
35	MP29	PAOLO MANCILLA	17.019.507-8	MÚSICA POPULAR	7,20	7,2
36	MP04	ALDRYN VERASTEGUI	17.331.796-4	MÚSICA POPULAR	7,20	7,2
37	MP27	CLAUDIO CORTES	18.234.472-9	MÚSICA POPULAR	7,13	7,1
38	MP26	JOSE OLIVARES ALIAGA	19.102.370-6	MÚSICA POPULAR	7,13	7,1
39	MP28	LUIS CORTES TAPIA	12.348.408-8	MÚSICA POPULAR	7,07	7,1
40	MP19	DOMINIQUE IZAGA	16.203.514-2	MÚSICA POPULAR	7,00	7,0
41	MP17	SAMUEL GALLARDO	18.507.927-9	MÚSICA POPULAR	7,00	7,0
42	MP22	PEDRO ALBIÑA	16.874.648-2	MÚSICA POPULAR	6,93	6,9
43	MP18	GIANINNA TELLO	15.812.425-4	MÚSICA POPULAR	6,87	6,9
44	MP21	PAULA ARAYA BASTÍAS	18.918.530-8	MÚSICA POPULAR	6,73	6,7
45	MP16	RICARDO MURGA TAPIA	15.690.264-0	MÚSICA POPULAR	6,73	6,7
46	MP23	LUIS ALFARO JAIME	10.322.230-3	MÚSICA POPULAR	6,47	6,5
47	MP30	JOSE ALVAREZ	13.646.130-6	MÚSICA POPULAR	5,67	5,7

### FUNDAMENTACIÓN NO SELECCIONADOS

El proceso de evaluación se realizó por el comité evaluador, según los criterios y ponderaciones presentes en las bases de convocatoria, para luego promediar las notas de los 3 evaluadores por modalidad (docta, folclórica, popular), los cuales dieron la nota final de selección, considerando los decimales y valores de notas para generar la lista de seleccionados desde el mayor valor de evaluación, hasta el menor considerando los 25 cupos para la selección.

### ARTÍCULO TERCERO:

**NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo al correo electrónico indicando en su postulación.

**La notificación de los postulantes mencionados en los artículos primero y segundo, deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente de sesiones de Comité Curador, la que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.**

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFIQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables o en su defecto, de

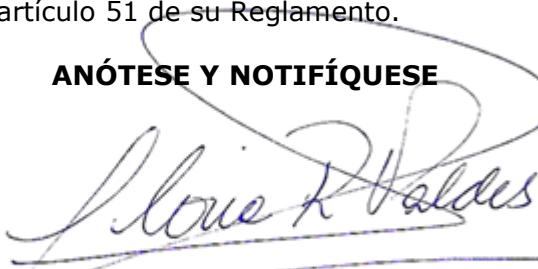
los respectivos representantes legales y su R.U.N. indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la Ley N° 19.880.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59º de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**GLORIA VALDÉS VALDÉS.**

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL  
PATRIMONIO DE LA REGIÓN ANTOFAGASTA.  
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

  
**IPO /MIH**

Distribución:

- Oficina de Partes, Seremi correspondiente.
- Departamento Regional de Fomento.
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.